



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00001689-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); Ordenanza 3552-CM-2026; nota NO-2026-00008431-MUNIBARILO-SCOS#INT; nota NO-2026-00009011-MUNIBARILO-SCOS#INT; Resolución 3506-I-2021; y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que, en virtud de la Ordenanza 3552-CM-2025 se aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y se establecen las misiones y funciones de cada área política, bajo las cuales se agrupan las tareas que cumplen las diferentes direcciones, departamentos, divisiones y secciones de planta;
- que mediante la nota NO-2026-00008431-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicita la modificación de su estructura de dependencias de planta;
- que, en atención a las demandas actuales de la comunidad y a los lineamientos de la gestión municipal, corresponde adecuar la estructura de la Secretaría de Coordinación de Servicios Públicos, incorporando nuevas áreas operativas que fortalezcan la prestación de obras y servicios, conforme lo previsto en el Anexo I de la presente resolución;
- que con la finalidad de mejorar la coordinación y programación de los servicios públicos, se hace necesario incorporar el Departamento de Vialidad y Áridos y sus dependencias, actualmente dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en el mismo sentido, resulta necesario incorporar la Sección Aserradero, actualmente dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en el mismo sentido, resulta necesario incorporar las Secciones Barrido 1, Barrido 2 y Barrido 3, actualmente dependientes de la Delegación Centro, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que, en virtud de la relevancia estratégica que representa la implementación del Plan Integral de Pavimentación para la mejora de la conectividad y la seguridad vial urbana, resulta necesaria la creación de las áreas de “Planta de Hormigón”, “Pavimento” y “Carpintería de Mobiliario Urbano”;
- que la Planta de Hormigón tiene la finalidad de facilitar la producción local de hormigón, garantizando un suministro constante para proyectos de pavimentación, lo que mejorará la calidad de las calles y caminos;

- que mediante la nota NO-2026-00009011-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicita la creación de la Sección Mantenimiento y Engrase, dependiente del Departamento de Taller Vial, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, los niveles de Jefatura detallados en el Anexo I;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la dependencia del Departamento de Vialidad y Áridos y sus áreas a cargo, que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
2. **MODIFICAR:** la dependencia de la Sección Aserradero, que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
3. **MODIFICAR:** la dependencia de las Secciones Barrido 1, Barrido 2 y Barrido 3, que a partir de la firma de la presente pasarán a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
4. **CREAR:** la Jefatura de Sección Planta de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
5. **CREAR:** la Jefatura de Sección Pavimento, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
6. **CREAR:** la Jefatura de Sección Carpintería de Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
7. **CREAR:** la Jefatura de Sección Mantenimiento y Engrase, dependiente del Departamento Taller Vial, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales.
8. **APROBAR:** la nueva estructura de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, que se establece en el Anexo I de la presente.
9. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de un mes las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.
10. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
11. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I _Sec_ Sec_ Coord_ de Obras y Servicios.pdf](#)